



**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECCION SERVIU REGION DE AYSÉN
DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 485 /

COYHAIQUE, 25 MAR 2010

AUTORIZA PAGO SUBSIDIO Y AHORRO RETENIDO POR VIVIENDA ACOGIDA A SISTEMA DE MOVILIDAD HABITACIONAL DE BENEFICIARIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, TITULO II, REGULADO POR EL D.S. 174/2005 (V. y U.)

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1.- El D.S. 174/2005 (V. y U.), que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda y sus modificaciones posteriores, en especial el Art. 57, que autoriza a SERVIU para actuar como EGIS siempre que no hubiere otra interesada, relativo al Programa Fondo Solidario de Vivienda, Titulo I, modalidad Adquisición de Vivienda Existente;

2. La Resolución Exenta N° 838 de fecha 25.05.09, dictada por esta Dirección Regional, que asigna subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Titulo II, a don **LUIS ARIEL BORQUEZ RUIZ**, en consideración a que cumple con los requisitos exigidos en el Programa;

3.- Que don **LUIS ARIEL BORQUEZ RUIZ**, fue favorecido con un Certificado Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, Título II, Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, Serie SAVC010200901034 de fecha 27 de Mayo de 2009, cuya vigencia es del 27.05.2009 al 27.11.2009, en la ciudad de Coyhaique;

4.- La resolución exenta N° 292 de fecha 12.02.2009, dictada por esta Dirección Regional, que autoriza a doña MIRIAM SOLEDAD OJEDA OJEDA, Cedula de identidad N° 13.824.976-K, para vender el inmueble correspondiente a la vivienda ubicada en el SITIO N° 8 de la MANZANA C, Comité Casa Nueva, de la ciudad, comuna y Provincia de Coyhaique, inscrito a Fojas 1363 vuelta, N° 978, año 2008, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique, alzando la prohibición de enajenar que se encontraba vigente, con el objeto de que con el producto de su venta, lo destinare a la adquisición de una vivienda, a través del Sistema de Movilidad Habitacional;

5.- Que por el Subsidio de don Luis Bórquez Ruiz, se emitió el comprobante de Autorización de Pago N° 24118, de fecha 25-06-2009, por 398,29 UF., equivalente a \$8.334.907, dinero retenido en el Departamento de Administración y Finanzas.

6.- Que por Memorándum N° 560 de fecha 08-10-2009, se envía al Departamento de Administración y Finanzas, Vale Vista N° 3473479, por \$627.802, correspondiente a 30 UF de ahorro de don Luis Bórquez Ruiz, a fin de que ese departamento pueda tomar el deposito a plazo correspondiente.

7.- Que don Luis Bórquez Ruiz, con fecha 16-06-2009, compra a doña Miriam Ojeda Ojeda, Rut 13.824.976-k, el inmueble correspondiente al sitio N° 8 de la Manzana C, del Comité Casa Nueva de la ciudad, comuna y Provincia de Coyhaique, de una superficie construida de 42,04 metros cuadrados;

8.- Que doña Miriam Ojeda Ojeda, Rut 13.824.976-k, con fecha 05-03-2010, compra a don José Vargas Subiabre, Rut 11.296.465-0, el inmueble ubicado en calle Río Ahínco N° 64, de la localidad de Maullín, comuna de Maullín, Provincia de Llanquihue, correspondiente al Lote 13, Manzana B, el dominio se encuentra inscrito a fojas 92, N° 80 de 2010, y la prohibición a fojas 52, N° 51, del 2010, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Maullín, en Notario publico don Fernando Laso Cordero, con lo cual se puede proceder a cancelar el subsidio retenido.

9.- La Resolución N° 1.600/2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la Republica;

10.- Las facultades y atribuciones que me confiere el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975, y el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976;

11.- El Decreto N° 61 de fecha 02 de Marzo de 2007 (V. y U.) que me nombra en el cargo de Director del SERVIU Región de Aysén, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- Se autoriza el pago de **\$8.334.907**, correspondientes a 398,29 UF del subsidio de don Luis Ariel Bórquez Ruiz, a doña **MIRIAM SOLEDAD OJEDA OJEDA**, Rut N° 13.824.976-k, vendedora del inmueble singularizado en el visto 4 del presente instrumento, quien se acogió al sistema de Movilidad Habitacional, conforme a los vistos precedentes.

2.- Asimismo se autoriza el pago de **\$627.802**, correspondientes a 30 UF del ahorro de don Luis Ariel Bórquez Ruiz, a doña **MIRIAM SOLEDAD OJEDA OJEDA**, Rut N° 13.824.976-k, vendedora del inmueble, conforme a los vistos precedentes.

2.- Impútese esta operación en lo relativo al pago del subsidio correspondiente al Subtítulo 33, Ítem 01, Asig 023003, del año 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.



VICTOR CARDENAS VALENZUELA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN



- VVN/mgn
TRANSCRIBIR A:
- D. D.H.
 - DITEC.
 - SEREMINUVU XI RG.
 - DEPTO. OO.HH.
 - DEPTO. PROG. Y CONTROL.
 - DEPTO. JURIDICO.
 - DEPTO. ADM. Y FZAS (2).
 - SECC. POSTULACIONES.
 - CARPETA INDIVIDUAL.
 - OFICINA DE PARTES.